Negociado.- 6110 Expediente nº.- 8/2016 Asunto.- Modificaciones de créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 8/2016, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de transferencias de créditos en el presupuesto de gastos.

Visto que, existen las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido los arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 a 42 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del titulo primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2016.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente No 8/2016 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

Transferencias de crédito dentro del capítulo primero

Vista la solicitud formulada por la concejalía de personal, se aprueban transferencias de crédito con el siguiente detalle:

Aplicación		Trans.posit.	Trans.negat.	Aplicación		Trans.posit.	Trans.negat.		
110	13200	12001		2.136,39	110	13400	12101		969,49
110	13200	12100		1.181,50	110	15100	12003		1.636,24
110	13200	12101		1.540,01	110	15100	12100		196,70
110	13400	12001		1.448,40	110	15100	12001		1.334,91
110	13400	12100		801,02	110	17211	12003		1.636,24
110	13400	12101		1.044,07	110	17211	12100		181,83
110	13400	12000		782,39	110	17211	12101		923,81
110	13400	12100		119,75	110	13200	15000	15.932,75	
					Total trans. Cap. 1º			15.932,75	15.932,75

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a la Concejalía de Personal esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento con lo establecido en el Real



Decreto 861/1986, de 25, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Elda, a 23 de mayo de 2016, de lo que como Secretario, doy fe.

Ante mí,

Vicesecretario, secretario en funciones El Alcalde

Fdo.: José Marcelo Ricoy Riego Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé